INFORME JURIDICO DE FECHA 10 DE Agosto DE 2023.

REFERENCIA: **LLAMADO MOPC Nº 79/2022 SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA PR-L1084 - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES REGION ORIENTAL CONVENIO PRÉSTAMO BID- 3363/OC-PR Y 3364/CH- PR CON I.D. Nº 413.447. DAJ N° 3907/2023. CEO N° 663/2023.**

I- ANTECEDENTES:

- **Resolución N° 2568 de fecha 19 de octubre de 2022:** *"POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA CORTA EN EL MARCO DEL "LLAMADO MOPC N° 25/2022 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA PR-L1084. ID N° 731"*. Conforme lo dispuesto en el Art. 2° se resolvió invitar al Consorcio ITC a presentar propuesta técnica y económica:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Conformar la lista corta en el marco del "LLAMADO MOPC N° 25/2022 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA PR-L1084. ID N° 731", conforme se detalla a continuación:

FIRMA/APCA	NACIONALIDAD
CONSORCIO ITC (INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. - CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A.)	PARAGUAYA
CONSORCIO CT (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO - TECNICON S.A.)	BOLIVIANA

Artículo 2°.- Invitar al CONSORCIO ITC a presentar propuesta técnica y económica, conforme a lo que se estipula en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9).

- **Sección I. Carta de Invitación** del Pliego de Base y Condiciones que expresa, "*3. Esta Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida al siguiente consultor de la lista corta, Llamado MOPC N° 25/2022 ID N° 731" SIC:*

N° 25/2022 – ID N° 731)

N°	Empresas y/o Consorcios	Nacionalidad
1	CONSORCIO ITC	PARAGUAYA

Fátima A. Páez
Abogada
Mat. N° 50.565

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.158

Claudia Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

➢ **Acta de Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, tercer piso Edificio Central, el 13 de junio del 2023. En la misma se asentaron las siguientes constancias:

"*Que a pedido de la Dirección de Caminos Vecinales se procede a la apertura del Sobre N° 2 propuestas de precio conforme a las políticas de BID GN 2350-9 en su apartado 3.7.*

Que la propuesta, pasa al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas dependiente del Gabinete Ministerial" SIC.

➢ **Memorándum CEO N° 663/2023** de fecha 07 de agosto del 2023, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, solicitó iniciar el proceso de evaluación del llamado referencia y adjuntó copia de la *AUTORIZACIÓN DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA* de fecha 07 de agosto del 2023, por la cual los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Res. N° 1302/2023, solicitan la asistencia técnica para la evaluación de la oferta presentada en el marco de llamado de referencia.

La oferta presentada en el Acto de Apertura de Sobres corresponde a los siguientes oferentes:

- **CONSORCIO ITC**, integrado por las empresas INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. y CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A.

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideraciones preliminares:

De acuerdo a lo establecido en la ***Sección 1. Carta de Invitación*** del PBC, el presente análisis se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables *"Políticas para la Selección y Contratación de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9"* y por lo indicado en el Pliego de bases y condiciones. Así también se menciona que el método de selección responde a la **Selección Basada en la Calificación de los Consultores.**

Del mismo modo, se informa que la actual licitación es producto del ***LLAMADO MOPC N° 25/2022 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA PR-L1084. ID Nº 731***, del cual resultó la Lista Corta y la firma invitada a presentar su propuesta técnica y económica en este Llamado.

En dicha oportunidad, a través del Memorándum DAJ N° 1903 de fecha 19 de julio del 2023, esta Dirección remitió el Informe Jurídico correspondiente al LLAMADO MOPC N°25/2022 con ID. N° 731, en el cual se recomendó proseguir con los trámites administrativos pertinentes en relación a las ofertas evaluadas y al mismo tiempo, se realizaron observaciones referentes a documentos que fueron omitidos en las expresiones de interés, con la acotación de que los

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.158

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Claudia Cazal
Abogada
Matrícula N° 32372
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

3 (tres)

mismos debían ser presentados al momento de la presentación de su propuesta técnica, de modo a formar un criterio acabado sobre la idoneidad legal de las firmas para contratar con el Estado Paraguayo.

En el marco de la manifestación de interés, CIALPA S.A., integrante del CONSORCIO ITC, omitió la presentación de la siguiente documentación requerida por el PBC:

- Las firmas integrantes del **CONSORCIO ITC** (CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.) e ING. TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA (ITYAC S.A.) no presentaron el siguiente documento solicitado en el PBC:

1. *Documentos legales requeridos para las firmas consultoras (personas jurídicas) DOMICILIADOS en la República del Paraguay:*

(e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03, correspondiente a la firma **CIALPA S.A.:**

En ese sentido, se verificó que la firma Consultora de Ingeniería Alto Paraguay S.A. (CIALPA S.A.) presentó la *Declaración Jurada (solo para empresas locales) de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas para contratar con el Estado Paraguayo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*, según se puede constatar a fojas 357 de la Propuesta Técnica, dando cumplimiento de esta manera a lo solicitado por la Convocante en relación al documento observado en el marco de la evaluación de la EXPRESION DE INTERES LLAMADO N° 25/2022.

➢ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que se procedió a evaluar los documentos que componen la propuesta técnica, de acuerdo a los requisitos contenidos en la ***Sección 2. – Instrucción para la Firma Consultora - Hoja de Datos: punto 5:***

(1) Poder para firmar la Propuesta.

(2) TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.

*(7) Declaración Jurada (**solo para empresas locales**) de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas para contratar con el Estado Paraguayo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Debe presentarse junto con la propuesta técnica.*

Y lo establecido en la ***Sección 3. Propuesta Técnica- Formularios Estándar - TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica*** del PBC, que establece:

[Si el Consultor es una APCA indique lo siguiente: Presentamos nuestra Propuesta en asociación/como consorcio/como APCA con: *[Indique una lista con el nombre completa y la dirección de cada integrante e indique el nombre del miembro responsable del grupo.]* Hemos adjuntado una copia *[indique: "de nuestra carta de intención para conformar una APCA" o, si la APCA ya está conformada, "del acuerdo APCA"]* firmada por cada uno de los integrantes participantes, la cual describe en detalle la posible estructura legal y la confirmación de la responsabilidad conjunta y solidaria de los integrantes de dicha *APCA*.

Patricio Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.158

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 60.535

Como resultado de la verificación de todos los documentos presentados, esta Dependencia concluye que los mismos se encuentran correctamente llenados y presentados, por lo tanto, la oferta presentada **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta.

III- ANÁLISIS DEL FORMULARIO FIN-1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO:

Se informa que se procedió a analizar el **Formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio**, presentado por el CONSORCIO ITC integrado por las empresas INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. y CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A a fin de comprobar la representación legal de su suscritor. De dicha verificación se deduce que fue firmado por el representante legal autorizado.

Así mismo, se verificó que el formulario de presentación de la propuesta de precio se presentó de acuerdo al formato solicitado en la **Sección 4. Propuesta de Precio–Formularios Estándar** del PBC.

IV- SECCIÓN 5. PAÍSES ELEGIBLES.

Respecto al análisis de los criterios de elegibilidad indicados en la *Sección V. Países Elegibles* del PBC, se advierte que luego de la verificación de la nacionalidad de las firmas y de la lista de países miembros del BID, se cotejó que las empresas integrantes del CONSORCIO ITC **CUMPLEN** con los criterios de elegibilidad indicados en las bases de la presente Licitación, en virtud a que forman parte de la lista de países miembros del Ente Financiador.

V. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas).

Se informa que, se verificó respecto si las firmas participantes se encuentran o no sancionadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID en el sitio web *https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas*, y de dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por el BID a la fecha.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en la oferta presentada, que fue tenida a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que, esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Claudio Cañete M.
GABINETE MINISTERIAL
Matrícula N° 32372
Dirección de Asuntos Jurídicos

Patricia Benitez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.158

VI. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la propuesta técnica y el formulario de precio, conforme a lo establecido en la *Sección I. CARTA DE INVITACION, Sección II. Instrucciones para la firma Consultora - Hoja de Datos, Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar y Sección 4. Propuesta de Precio–Formularios Estándar* del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de la misma, esta Dirección recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9.*

Atentamente. –

Patricia Benitez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.155

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula Nº 32372

Fatima A. Páez
Abogada
Mat. Nº 50.0[illegible]

LLAMADO MOPC Nº 79/2022 SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA PR-L1084 - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES REGION ORIENTAL CONVENIO PRÉSTAMO BID- 3363/OC-PR Y 3364/CH-PR CON I.D. Nº 413447.	**CONSORCIO ITC**	
	INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.	**CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A.**
Poder para firmar la propuesta.	CUMPLE - Pág. 6/10. de la Propuesta Técnica. Acuerdo de Intención de Consorciamiento. E.P Nº 7 de fecha 25/07/2023. Cláusula Sexta.	
TECH-1 - Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.	CUMPLE - Pág. 3/4. de la Propuesta Técnica. Firmado por el R.L. Amilcar Troche.	
Acta o Acuerdo de Intencion de Consorciamiento.	CUMPLE - Pág. 6/10. de la Propuesta Técnica. Acuerdo de Intención de Consorciamiento. E.P Nº 7 de fecha 25/07/2023.	
Declaracion Jurada (solo para empresas locales) de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas para contratar con el Estado teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 40 y de Integridad establecida en el Articulo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.	No Aplica	CUMPLE - Pág. 357 de la Propuesta Técnica.
FIN - 1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio.	CUMPLE - Pág.1 de la Propuesta de Precio. Firmado por el R.L. Amilcar Troche.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OLIVA Y ALBERDI Nº 411, C.P. Nº 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4149615

Patricia Benítez Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.158

Claudio Cabrera M.
Abogado
Matrícula Nº 32372

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565